



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1992/SR.44  
16 de noviembre de 1992

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

48° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 44a. SESION (PRIMERA PARTE)\*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 26 de febrero de 1992, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SOLT (Hungría)

SUMARIO

Declaración de la Sra. Espin de Castro, miembro del Consejo de Estado de la República de Cuba y Presidenta de la Comisión Atención a la Mujer, Juventud y Niñez de la Asamblea Nacional del Poder Popular

---

\* La segunda parte del acta resumida de la sesión llevará la signatura E/CN.4/1992/SR.44/Add.1.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

Derechos del niño, en particular:

- a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño
- b) Informe del Relator Especial sobre la venta de niños
- c) Programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil
- d) Proyecto de programa de acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (tema 22 del programa) (continuación)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre
- b) Situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado
- c) Situación de los derechos humanos en diversos países (tema 12 del programa) (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

DECLARACION DE LA SRA. ESPIN DE CASTRO, MIEMBRO DEL CONSEJO DE ESTADO DE LA REPUBLICA DE CUBA Y PRESIDENTA DE LA COMISION ATENCION A LA MUJER, JUVENTUD Y NIÑEZ DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

1. La Sra. ESPIN DE CASTRO (Miembro del Consejo de Estado de la República de Cuba y Presidente de la Comisión Atención a la Mujer, Juventud y Niñez de la Asamblea Nacional del Poder Popular) hablará fundamentalmente de la situación de las mujeres y los niños en el mundo. Recuerda que la comunidad internacional se interesó particularmente por las mujeres en ocasión de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en México en 1975. Entonces se vio que, en muchos países, las mujeres no ejercían sus derechos fundamentales y que se planteaba el agudo problema conexo de los derechos del niño.

2. Actualmente, las ONG señalan a la atención de los gobiernos y los organismos internacionales la gravedad de la situación de los niños y subrayan que en muchas regiones del mundo el derecho a la salud, a la seguridad y a la vida distan de ser una realidad. Se lamentan de las dramáticas condiciones de vida de los niños en los países subdesarrollados y en desarrollo, pero también cada vez más de las de los niños de los países desarrollados. La Comisión de Derechos Humanos no debe permanecer indiferente ante la espantosa realidad de la venta de niños, el tráfico de órganos de niños, los asesinatos de niños por bandas militares y la explotación de niños en el tráfico de drogas.

3. En Cuba, cuando el pueblo tomó el poder hace 33 años, la primera preocupación de las autoridades fue mejorar las condiciones de vida de las familias, las mujeres y los niños. El país no era rico, pero sus dirigentes quisieron privilegiar a esos sectores. Las mujeres, en el seno de organizaciones sociales, desempeñaron una importante función en la aplicación de una política encaminada a garantizar a todos la igualdad, la salud y el acceso a la enseñanza. En regiones rurales, que carecían de todo, se crearon hospitales y escuelas. El nuevo régimen alfabetizó, asignó maestros a las escuelas y formó médicos. Las mujeres participaron considerablemente en esta labor y se beneficiaron de ella. En la actualidad, todos esos años de trabajo han dado su fruto: el número de profesionales de la enseñanza y de médicos es suficiente; se ha elevado el nivel cultural de la población. Hay prestigiosos científicos, entre ellos muchas mujeres, que aportan una gran contribución a la economía del país, en particular en algunos sectores como el farmacéutico. Además, los profesionales de la salud y de la enseñanza ofrecen su ayuda a los pueblos hermanos de los países en desarrollo. Los éxitos del Gobierno cubano en materia de salud y de enseñanza son reconocidos por los organismos internacionales.

4. En el Palacio de las Naciones acaba de celebrarse la Reunión en la Cumbre sobre el Adelanto Económico de la Mujer Rural en que han participado esposas de jefes de Estado, directivos de organismos internacionales y mujeres de las zonas rurales. Los participantes subrayaron evidentemente la diferencia entre la situación de las mujeres de las zonas rurales de los países en desarrollo y la de las mujeres de los países desarrollados afectados por la crisis económica. Todos recalcaron la función que desempeñan las mujeres en el desarrollo económico del tercer mundo. Se analizó lo que podría hacerse en

cada país para mejorar las condiciones de vida por lo que se refiere a salud y educación. La deuda es una pesada carga para muchos Estados, especialmente en América Latina. Algunos países, antes desarrollados y autosuficientes económicamente, ahora se han empobrecido y gran parte de su población vive en la miseria e incluso pasa hambre. La pobreza engendra violencia. En América Latina, la situación de las mujeres y los niños es dramática y sigue empeorando.

5. En cambio, en Cuba, la población se beneficia de los esfuerzos realizados durante más de 30 años en la esfera del desarrollo, la educación y la salud. Es cierto que la situación económica es difícil debido al bloqueo impuesto por los Estados Unidos y a la pérdida del apoyo prestado por los antiguos países socialistas. No obstante, el pueblo unido se esfuerza por vencer las dificultades. Se insiste en nuevas esferas de actividad. En particular se han realizado grandes esfuerzos por desarrollar el sector farmacéutico, como ya se ha dicho, y para fomentar el turismo, puesto que Cuba puede ofrecer a los turistas lugares tranquilos y no contaminados. En el Brasil y en otros países se ha llevado a cabo una gran campaña de solidaridad con Cuba, pues muchos reconocen que Cuba ofrece a sus ciudadanos unas condiciones de vida decentes.

6. En muchos países, los problemas ecológicos vienen a agravar las dificultades puramente económicas. El agua escasea o está contaminada. Los bosques están asolados. Las mujeres de las zonas rurales de los países en desarrollo son las primeras que deben soportar en la vida cotidiana las consecuencias de la degradación del medio ambiente. La Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebrará en Río de Janeiro en 1992 tendrá que abordar ese grave problema de la falta de agua y de madera en ciertas regiones del planeta y determinar la responsabilidad de los gobiernos, de los organismos transnacionales y de las organizaciones internacionales. En esa Conferencia tendrá que encontrarse solución a todos los problemas que influyen dramáticamente en la vida de las familias, las mujeres y los niños.

7. Algunos se alegran porque se aleja el riesgo de una catástrofe nuclear y afirman que el mundo entra en una nueva era que presagia días mejores. Sin embargo, cabe preguntarse qué pueden esperar las mujeres que ni siquiera pueden alimentar y cuidar a sus hijos. Se ha hablado mucho de la amenaza nuclear; pero el hambre en el mundo, la pobreza, la imposibilidad de recibir los cuidados sanitarios más básicos y de tener acceso a la educación, son más que una amenaza, son una realidad cotidiana para millones de personas. ¿Cómo es posible que en América Latina el cólera, que prácticamente había desaparecido, reclame de nuevo vidas humanas? La reaparición de esa epidemia, verdadera enfermedad de la miseria, indica la negligencia de las autoridades públicas que no han cumplido con sus obligaciones sociales. ¿Cómo se puede aceptar que los derechos fundamentales de las mujeres y de los niños, su derecho a la vida, a un trato igual, a la salud y a la educación, se desconozcan en gran medida? ¿Cómo es posible que la comunidad internacional pueda permanecer insensible cuando miles de niños son asesinados, utilizados para la prostitución y el tráfico de drogas? ¿Cómo aceptar que haya un monstruoso comercio de órganos de niños? ¿Es posible permanecer de brazos cruzados ante estas dramáticas violaciones de los derechos humanos?

8. Si no se hace un esfuerzo por resolver los problemas con que se enfrentan hombres, mujeres y niños de los países en desarrollo y de los países desarrollados afectados por la crisis económica, habrá nuevas explosiones políticas y surgirán otros tipos de violencia. Ha llegado el momento de que los organismos internacionales, y en particular la Comisión de Derechos Humanos, abandonen la retórica para hablar claro y decir la verdad sobre realidades concretas. Ya es hora de que se pongan en evidencia las responsabilidades de los Estados y de las organizaciones internacionales en la degradación de las condiciones de vida del planeta. Las ONG deben desempeñar una importante función denunciando las graves violaciones de los derechos y proponiendo soluciones. Basándose en las inmensas riquezas del planeta y el considerable potencial científico de la humanidad, la comunidad internacional podría lanzar una campaña para ofrecer mejores condiciones de vida a todos aquellos cuyos derechos no se respetan y, en particular, a los niños que representan el futuro del mundo.

DERECHOS DEL NIÑO, EN PARTICULAR:

- a) SITUACION DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
- b) INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA VENTA DE NIÑOS
- c) PROGRAMA DE ACCION PARA LA ELIMINACION DE LA EXPLOTACION DEL TRABAJO INFANTIL
- d) PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCION PARA LA PREVENCION DE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA (tema 22 del programa) (continuación)

(E/CN.4/1992/45; E/CN.4/1992/54; E/CN.4/1992/55 y Add.1; E/CN.4/1992/71; E/CN.4/1992/74; E/CN.4/1992/NGO/5; E/CN.4/1992/NGO/14; E/CN.4/1992/NGO/32; E/CN.4/1991/51; E/CN.4/Sub.2/1991/41 y Corr.1; CRC/C/7)

9. El Sr. MARTENSON (Secretario General Adjunto de Derechos Humanos) dice que la defensa de los derechos humanos debe comenzar por la de los derechos de los niños. Efectivamente, según el UNICEF y otros organismos internacionales, a pesar de las normas jurídicas internacionales, millones de niños viven en la miseria, la esclavitud o la prostitución, cuando no son secuestrados, torturados o ejecutados. Millones de niños son víctimas de discriminación o de la ocupación extranjera, o padecen porque pertenecen a minorías o poblaciones autóctonas, o porque sus padres son trabajadores migrantes.

10. En 1989, para mejorar su situación, la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los derechos del niño, en la que 109 Estados son ahora parte y otros 34 signatarios. Estas elevadas cifras demuestran la adhesión universal a la causa de los derechos del niño e indican las esperanzas que se han puesto en los diez miembros del Comité de los Derechos del Niño.

11. El empeoramiento, en los últimos años, del fenómeno de la venta de niños y de la prostitución infantil indujo al Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud a recomendar que un Relator Especial se encargara de estudiar la cuestión. Tal como le pidió la Comisión en 1990, el

Relator Especial Sr. Muntarbhorn, presentará su informe sobre este tema (E/CN.4/1992/55 y Add.1). Se ha sometido asimismo a la Comisión el proyecto de programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil, elaborado por el Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud en 1988, revisado por la Subcomisión en su período de sesiones precedente, tras la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos, las instituciones especializadas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Porque, aunque la esclavitud esté universalmente proscrita, los grupos sociales más pobres y más vulnerables -y, en primer lugar, los niños- siguen siendo víctimas de prácticas análogas a la esclavitud, como el trabajo forzado, la prostitución infantil, la venta de niños o la venta de órganos. Dado que todas estas formas de explotación del trabajo infantil se perpetúan a pesar de las normas nacionales e internacionales, el Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y la Subcomisión han propuesto a la Comisión que adopte un programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil. La Comisión tiene ante sí, en el período de sesiones en curso, el resumen analítico de las respuestas enviadas por Gobiernos, instituciones especializadas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre el particular (E/CN.4/1992/45).

12. Gracias a los esfuerzos de la Sociedad de las Naciones, en 1921 se adoptó el Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños. En 1949, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó a su vez el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, considerando que dichas prácticas eran "incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana" y ponían "en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad". El Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de esclavitud elaboró, en su anterior período de sesiones, un programa de acción a este respecto y recientemente las ONG sugirieron que se preparara y adoptara un nuevo convenio contra la explotación sexual, en el que se tendrían en cuenta las realidades actuales y que comprendería mecanismos de aplicación más eficaces.

13. La importancia de la familia, reconocida ya en la Declaración Universal de Derechos Humanos, fue consagrada por la Asamblea General, cuando, en 1989, decidió proclamar 1994 el Año Internacional de la Familia. Para contribuir a esa importante iniciativa, la Comisión podría organizar un coloquio que reuniera a representantes de los órganos que se ocupan de los derechos humanos, instituciones especializadas y ONG, a fin de concretar los factores que, en el contexto de la familia, podrían contribuir a la promoción de dichos derechos. Para terminar, el Sr. Martenson dice que tiene la certeza de que, como en el pasado, los debates sobre la cuestión de los derechos del niño estarán presididos por un espíritu de cooperación.

14. El Sr. MUNTARBHORN (Relator Especial encargado de estudiar la cuestión de la venta de niños) presenta su informe, publicado con la signatura E/CN.4/1992/55, y dice que el estudio abarca tres grandes problemas: la venta de niños, incluida la cuestión de la adopción, la explotación del trabajo infantil, los trasplantes de órganos, etc., la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Para realizar esta labor se optó por un procedimiento en cuatro etapas. En primer lugar, se recogió información escrita y oral de fuentes gubernamentales y no gubernamentales. En segundo

lugar, se envió un cuestionario a muchos países, organizaciones no gubernamentales y personas interesadas. En tercer lugar, el Relator Especial fue al Brasil y a los Países Bajos para estudiar la situación en ambos países. En cuarto lugar, se examinaron los medios de prestar ayuda a las víctimas de las violaciones de los derechos dimanantes del mandato del Relator Especial. De entrada, cabe precisar que a menudo falta información, sobre todo cifras, o que la información es poco fiable, lo que indica una falta de solidaridad nacional e internacional. Para delimitar mejor, por ejemplo, el problema de la prostitución o el de la venta de niños, todas las partes interesadas deben actuar de forma clara en el propio interés de los niños. Se impone asimismo realizar un mayor esfuerzo de cooperación en lo tocante a las respuestas al cuestionario.

15. El fenómeno de la adopción con fines comerciales ha adquirido dimensiones internacionales en particular desde el decenio de 1950, con la llegada a los países desarrollados de un número cada vez mayor de niños de países en desarrollo. Ahora bien, es cierto que en algunos países la existencia de lagunas en los procedimientos de adopción y la ausencia de una autoridad central eficaz dan paso a los abusos. No obstante, ¿debe obligarse a los posibles padres adoptivos a utilizar exclusivamente las vías oficiales o cabe permitir que actúen por iniciativa propia, recurriendo a veces a la ayuda de intermediarios no autorizados? Viendo asimismo la incompatibilidad entre padres adoptivos y niños adoptados y la falta de un seguimiento después de la adopción, recientemente muchos países han tratado de proteger mejor a los niños. Con todo, la legislación no siempre basta para evitar los abusos, sobre todo cuando se carece de medios para hacerla cumplir, o cuando los niños son secuestrados o desaparecen para ser vendidos. Es indudable que una buena estrategia de desarrollo, que mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos, haría posible que los padres pudieran conservar a sus hijos.

16. A fin de luchar contra la venta de niños con fines comerciales, la comunidad internacional tiene a su disposición, en particular, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el proyecto de programa de acción para la prevención de la venta de niños, de la prostitución infantil y de la utilización de niños en la pornografía propuesto por la Subcomisión, así como el proyecto de convención internacional sobre la adopción internacional. Cada Estado podría asimismo crear un servicio que garantice la coordinación con los restantes Estados, tratar de que sólo se acredite a los organismos intermediarios que puedan demostrar que actúan sin fines lucrativos y concertar acuerdos con los demás Estados con objeto de reconocer mutuamente las adopciones.

17. Hay que luchar contra la explotación de la mano de obra infantil no tanto porque el trabajo es perjudicial para el niño -que no lo es necesariamente- sino porque ese trabajo, y, por consiguiente, el niño que lo realiza, no debe pasar a ser un bien en las manos de un tercero a quien poco le preocupan el desarrollo y los derechos del niño. El Sr. Muntarbhorn remite a los miembros de la Comisión a toda la documentación preparada al respecto por la Organización Internacional del Trabajo y, personalmente, se interesa en los vínculos entre la venta de niños y la explotación del trabajo infantil. En el período 1990-1991 se ha enterado de muchos casos de servidumbre por deudas en los cuales los padres cedían temporalmente a sus hijos para cancelar sus deudas. Además, ha podido darse cuenta de que la cuestión del trabajo

infantil en el sector no estructurado es muy preocupante en los países en desarrollo, pero también en algunos grandes países desarrollados, y que los niños de los trabajadores migrantes y de determinados grupos étnicos están particularmente expuestos.

18. El orador señala que en todos los países hay leyes que regulan o prohíben el trabajo infantil, pero que no siempre se aplican con mucho rigor. Por consiguiente, es preciso ayudar a los niños y a sus familias con otros medios como, por ejemplo, la educación, la protección de la familia y la lucha contra el desempleo. También, respecto de ese punto, la Convención sobre los Derechos del Niño y el proyecto de programa de acción de la Subcomisión, así como la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, pueden aclarar la acción que debe llevarse a cabo.

19. No obstante, la cuestión más delicada en relación con la venta de niños es la del transplante de órganos humanos. En este caso se trata de la explotación física de niños víctimas del desequilibrio entre países en desarrollo y países desarrollados. La demanda insatisfecha de órganos humanos quizás explique algunos secuestros o desapariciones de niños. La OMS ha formulado ya sus principios rectores sobre el transplante de órganos humanos y uno de ellos especifica que, con muy raras excepciones, no deberá extraerse ningún órgano del cuerpo de un menor vivo para fines de transplante. Es cierto que los Estados comienzan a elaborar disposiciones legislativas al respecto, pero sigue siendo muy difícil señalar hechos irrefutables para probar la infracción y resulta complicado definir con claridad la situación. En aras de la transparencia, los servicios de represión y las autoridades médicas, entre otros, deben reforzar su cooperación a nivel nacional e internacional.

20. Es necesario también hablar de los niños soldados y de los niños secuestrados que el orador no había previsto al preparar su cuestionario. En cuanto a los primeros, cuyo caso está vinculado a los conflictos armados en diversas partes del mundo, el problema se debe en parte a que la edad del reclutamiento oscila entre los 15 y los 18 años según los países. En la práctica se ven niños soldados mucho más jóvenes. Las diversas tomas de posición de la comunidad internacional a este respecto no bastan, es preciso dialogar con los representantes del poder militar. A juicio del Relator Especial, la edad del reclutamiento no debería ser inferior a los 18 años, edad por debajo de la cual se considera que un ser humano es un niño en el sentido de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

21. En lo tocante a los secuestros, en 1991 se descubrió una red internacional que secuestraba niños en los países de Europa del Este, aparentemente para venderlos con fines de adopción. Esta práctica es absolutamente ilegal, pero sólo puede reprimirse eficazmente mediante una mayor cooperación internacional; no sólo con objeto de suprimir la oferta y la demanda, sino también para fomentar la represión y las intervenciones socioeconómicas favorables a los niños y a sus familias. Sería conveniente asimismo crear ficheros y servicios de investigación.



22. En cuanto a la prostitución infantil, también se explica en gran parte debido a la situación económica de determinados estratos de la población de los países en desarrollo y a la demanda de los países desarrollados. Aprovechando esta situación, hay elementos delictivos que actúan de intermediarios. Puesto que los clientes para protegerse del SIDA manifiestan una creciente preferencia por los jóvenes que se prostituyen, las víctimas del tráfico son cada vez más jóvenes y el precio que se ofrece aumenta en consecuencia. Respecto de ese caso, en la mayoría de los países también hay leyes que permiten detener a proxenetas y clientes. Pero había que velar por su aplicación y sería preciso asimismo que la industria en la que se desarrolla la prostitución fuera sometida a presiones que la obligaran a mostrarse menos tolerante. Resulta tanto más difícil sanear la situación cuanto que el comercio y el tráfico de niños es de carácter internacional. Además del secuestro, se observan también casos de falsa identidad y de falsos matrimonios. El turismo, y en particular el turismo sexual, agrava aún más esta prostitución transcontinental, ya que los clientes van a buscar la oferta en la fuente o los jóvenes que se prostituyen se desplazan a los países de los clientes. Además, la prostitución puede verse favorecida por determinados factores culturales, en particular el de las muchachas, entre las que se observa un creciente número de enfermas del SIDA, y que, por ende, pasan a ser víctimas de las demás injusticias que afectan a esos enfermos. El orador reitera que existen leyes, planes y programas nacionales relativos a la prostitución. No obstante, un abismo separa el derecho de la realidad. En ese caso, la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y del programa de acción propuesto por la Subcomisión resultarían también sumamente útiles para atacar el mal de raíz. Represión, información, educación, servicios sociales, reinserción, ayuda a las víctimas y coordinación internacional, especialmente con la INTERPOL, son otros tantos medios que se pueden utilizar para luchar contra esta plaga.

23. Refiriéndose a la utilización de niños en la pronografía, el Relator Especial explica que también se debe en parte a factores económicos, al desmembramiento de la familia y a la explotación de los niños por elementos delictivos. El problema se ha complicado aún más desde que la pornografía puede utilizar el ordenador, el vídeo y el teléfono. El material pornográfico es ya abundante en algunas sociedades, pero el problema se ha agravado desde que el turismo del sexo fomenta los espectáculos pornográficos. Como siempre, en la mayoría de los países hay leyes contra la pronografía, en particular la infantil, pero es una infracción que resulta difícil demostrar. En algunas jurisdicciones hay que probar la obscenidad del documento. ¿Cabe preguntar si eso significa que ese material incita a la corrupción y cómo es posible determinar objetivamente si así es. Otra dificultad es la de decidir si hay que procesar a los usuarios o propietarios del material, además de los distribuidores y los fabricantes. No hay una opinión unánime, pero el Relator Especial es partidario de esta interpretación. Subraya también el carácter mundial del fenómeno. En efecto, rebasa el marco de los Estados e incluso de los continentes, pues los países desarrollados son los mayores consumidores de material pronográfico en el que figuran niños, pero el tráfico afecta a los niños de los países en desarrollo.

24. El Relator Especial aconseja una vez más que se aplique la Convención sobre los Derechos del Niño y el programa de acción propuesto por la Subcomisión, que exige la aplicación de medidas interdisciplinarias y

recomienda que se procese a quienes explotan la utilización de niños en la pornografía. En sus conclusiones, subraya primero las múltiples funciones de la Comisión. Efectivamente, la Comisión debería alentar el carácter interdisciplinario y la integración de las estrategias, la prevención y asimismo la adopción de medidas correctivas. Para ello, debe ayudar a los Estados o a los organismos competentes a adoptar, hacer aplicar y evaluar las leyes, políticas y programas de acción deseados; favorecer la difusión de los derechos del niño en las comunidades; supervisar la situación a nivel nacional e internacional, en particular, en colaboración, con la INTERPOL; respaldar a los corresponsales nacionales encargados de los derechos del niño y, por último, coordinar la acción a escala internacional manteniéndose en contacto con los Estados y los organismos competentes, incluidos los del sector privado, a fin de lograr una utilización eficaz de los créditos asignados a esta acción. A continuación, el Relator Especial da lectura a la parte fundamental de cada una de sus recomendaciones específicas que figuran en los párrafos 18 a 47 de su informe.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSION DE:

- a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE
- b) SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL KUWAIT OCUPADO
- c) SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN DIVERSOS PAISES

(E/CN.4/1992/3; E/CN.4/1992/4; E/CN.4/1992/25; E/CN.4/1992/26; E/CN.4/1992/27 y Corr.1; E/CN.4/1992/28 y Add.1; E/CN.4/1992/29; E/CN.4/1992/30 y Add.1; E/CN.4/1992/31; E/CN.4/1992/32; E/CN.4/1992/33; E/CN.4/1992/34; E/CN.4/1992/35; E/CN.4/1992/36; E/CN.4/1992/37; E/CN.4/1992/60 (S/23212); E/CN.4/1992/64; E/CN.4/1992/67; E/CN.4/1992/68; E/CN.4/1992/72; E/CN.4/1992/CRP.1; E/CN.4/1992/CRP.2; E/CN.4/1992/NGO/2; (E/CN.4/1992/NGO/5; E/CN.4/1992/NGO/10; E/CN.4/1992/NGO/11; E/CN.4/1992/NGO/13; E/CN.4/1992/NGO/19; E/CN.4/NGO/24; E/CN.4/1992/NGO/34; E/CN.4/1991/24; E/CN.4/1991/27; E/CN.4/1991/28; E/CN.4/1991/29; E/CN.4/1991/30; E/CN.4/1991/31; E/CN.4/1991/33 y Add.1; E/CN.4/1991/34; E/CN.4/1991/35; E/CN.4/1991/36; A/46/446; A/46/529; A/46/542; A/46/544 y Corr.1; A/46/606; A/46/647) (tema 12 del programa) (continuación)

25. El Sr. FREDERICK (Servicio, Paz y Justicia en América Latina) dice que debe cuestionarse la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, según la cual las violaciones de los derechos humanos cometidas en ese país no forman en absoluto parte de una política sistemática, sino que constituyen abusos aislados. Según el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, desde hace seis años el Perú sigue ocupando el primer o el segundo lugar mundial en lo que se refiere al número de personas desaparecidas. En este país los derechos humanos se violan con toda impunidad. Hace tres meses, en Lima, 17 personas fueron asesinadas a sangre fría durante una fiesta celebrada cerca de una oficina de los Servicios de Inteligencia. Los asesinos actuaron aparentemente bajo el pretexto de que entre los participantes había elementos subversivos. Hasta el día de hoy siguen impunes.

26. Las organizaciones de defensa de los derechos humanos en América Latina, y las de Perú en particular, rechazan el terrorismo en todas sus formas. Condenan los crímenes de Sendero Luminoso, el 80% de cuyas víctimas son civiles desarmados, como la Sra. Elena Moyano, valerosa dirigente de una organización popular asesinada hace unos días.

27. Los sucesivos gobiernos del Perú no se han mostrado particularmente diligentes en la creación de mecanismos eficaces para proteger los derechos humanos. Dichos gobiernos son en parte responsables de las graves y sistemáticas violaciones que se producen en el país. El Gobierno peruano utiliza un doble lenguaje respecto de las organizaciones no gubernamentales que militan en defensa de los derechos humanos. Si bien el Ministro de Relaciones Exteriores afirma que el Gobierno les atribuye la mayor importancia, el Presidente de la República las califica por su parte de "tontos útiles" o de "brazos legales de la subversión". Servicio, Justicia y Paz en América Latina pide encarecidamente a la Comisión que examine con interés la situación en el Perú y, de ser necesario, nombre a un Relator Especial que se encargue de esta cuestión. El Sr. Frederick cede la palabra a la Sra. Mack.

28. La Sra. MACK (Servicio, Paz y Justicia en América Latina) dice que es hermana de la antropóloga Myrna Mack, asesinada el 11 de septiembre de 1990 cuando salía de su oficina en el centro de la ciudad de Guatemala, cuando llevaba más de dos años realizando un estudio sobre las poblaciones autóctonas de las zonas de Quiché y Verapaces y había recopilado innumerables testimonios sobre las múltiples violaciones de los derechos humanos que sufren esas poblaciones. Sus asesinos sustrajeron todos sus documentos de trabajo. Como de costumbre, los autores de ese crimen permanecen impunes. La investigación iniciada debido a las presiones ejercidas por la comunidad internacional permitió identificar al presunto responsable de ese crimen, un oficial de las fuerzas armadas. No obstante, el propio desarrollo de la investigación demuestra una vez más de qué forma el Estado puede ser a la vez cómplice y víctima de las fuerzas armadas. Se suprimieron del informe de la policía todos los elementos fundamentales; el inspector de policía que realizó la investigación, el Sr. Mérida Escobar, fue asesinado. Todas las pruebas que demostraban el carácter político del asesinato se perdieron. El curso normal de la justicia ha quedado paralizado porque los magistrados tienen miedo. Los procedimientos se prolongan y no ha podido llevarse a cabo ninguna instrucción amplia. Por añadidura, un juez llegó a acusar a las organizaciones de defensa de los derechos humanos del asesinato del inspector Mérida Escobar. El juez a quien correspondía entender en el caso renunció a instruirlo, y finalmente lo remitió a los tribunales militares, aunque éstos no tenían competencia al respecto. La llegada al poder del Presidente Jorge Serrano y la campaña internacional llevada a cabo por personas allegadas a Myrna Mack permitieron detener al presunto culpable quien residía ilegalmente en los Estados Unidos. No obstante, desde entonces, el ejército se niega a colaborar y hace cuanto está en su mano para encubrir a los demás responsables del crimen. Periodistas, magistrados y testigos han sido amenazados para evitar que la investigación avance. Este muro de impunidad impide la realización de un verdadero Estado de derecho en Guatemala y la maquinaria de la muerte permanece intacta. La Sra. Mack pide encarecidamente a la Comisión que incremente la presión internacional sobre el Gobierno de Guatemala y que nombre a un relator especial para que se aclare plenamente el asesinato de su hermana.

29. El Sr. FAUZI (Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura, FIACAT), refiriéndose a la situación de los derechos humanos en Indonesia, dice que el propio Gobierno de Indonesia ha confesado que, hasta la fecha, ha prevalecido un "planteamiento que atiende ante todo a la seguridad" en la administración del país. Por consiguiente, en virtud de la denominada ley de defensa ("UU Pertahanan") y el principio de Hankamnas, todo el país ha estado sometido a una administración de tipo militar que tiene por objeto reprimir cualquier desorden o rebelión. Esos principios permiten todo tipo de violaciones flagrantes de los derechos humanos: desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, arrestos arbitrarios y el recurso habitual a la tortura. Las fuerzas armadas indonesias, obsesionadas por el mantenimiento de la estabilidad y del orden, recurren habitualmente a la tortura para hacerlos respetar. Las torturas se infligen con frecuencia ante testigos con objeto de intimidar a la población. Se practican con renovado vigor desde que, hace tres años, surgió un poderoso movimiento de liberación en Aceh. Se recurre asimismo con mucha frecuencia a la tortura para arrancar confesiones a los prisioneros, a pesar de que está expresamente prohibido en el Código Penal de Indonesia. Casi todos los prisioneros de Aceh han sido torturados.

30. Muchas personas son detenidas ilegalmente y no tienen derecho a un juicio justo. Sólo una pequeña minoría de las personas detenidas comparecen ante los tribunales; la mayor parte son liberadas tras un brutal interrogatorio, al que se agregan amenazas contra su familia y la obligación de firmar una declaración de lealtad al Gobierno. Estas medidas, que tienen por objeto disuadir toda forma de compromiso político, se aplican sobre todo en las zonas donde hay disturbios: Aceh, Timor oriental y Papuasias occidental.

31. Como subraya en su informe (E/CN.4/1992/17/Add.1) el profesor Kooijmans, Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la tortura, estas violaciones de los derechos humanos se deben al poder prácticamente ilimitado y sin freno de que dispone la policía. Esta, explica el Sr. Kooijmans, ejerce un poder absoluto sobre los detenidos durante los primeros 20 días de la detención. El Sr. Kooijmans conoció a personas encarceladas durante más de diez años sin haber podido nunca consultar a un abogado. Es lamentable que el Relator Especial no haya podido desplazarse a Aceh para comprobar personalmente la gravedad de las violaciones de los derechos humanos que allí se cometen. Urge que se apliquen las recomendaciones del profesor Kooijmans relativas a las condiciones de detención y de juicio de las personas detenidas y, ante la gravedad de la situación, la Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura pide encarecidamente a la Comisión que designe a un relator especial para Indonesia.

32. El Sr. TEWARI (Unión Internacional de Estudiantes, UIE) protesta porque el Gobierno de la República Federativa Checa y Eslovaca ha prohibido a su asociación que mantenga su sede principal y prosiga sus actividades en ese país, bajo pretexto de que había colaborado con el anterior régimen totalitario. Tal acusación carece de todo fundamento. El único "crimen" de la UIE ha sido defender los intereses de los estudiantes. La decisión del Gobierno checoslovaco constituye una violación flagrante del derecho a la libertad de opinión, expresión y asociación, por lo que la UIE ruega encarecidamente a la Comisión que intervenga ante el Gobierno para que se retracte de su decisión.

33. El Sr. EYA-NCHAMA (Asociación Africana de Educación para el Desarrollo) dice que si Guinea Ecuatorial ha pasado a ser parte de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha sido más bien porque ha querido complacer a la opinión pública internacional que para proteger efectivamente los derechos humanos en su territorio. En realidad, los habitantes de ese país son rehenes de Obiang Nguema, Presidente de facto, y de Silvestre Siale, Primer Ministro. No tienen derecho a salir del país, como en el caso de dos abogados que no así no pudieron aceptar la invitación del Colegio de Abogados de Barcelona. Los miembros de la oposición viven en la clandestinidad o en el exilio, y la ley de liberalización de la actividad política sigue siendo letra muerta. Según las disposiciones de esa ley, para poder ser legalizados los partidos deben depositar una fianza de 165.000 dólares y presentar una lista completa de todos los afiliados con sus fichas de identidad. Sin embargo, los gobernadores civiles de las provincias siguen teniendo facultades para disolver cualquier partido que consideren que perturba el orden público, y además, los 40 miembros del Comité Central del Partido Unión Popular, cuyo nombre figuraba en la lista enviada con objeto de legalizar el partido, fueron detenidos. De hecho, esta ley viola el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 8 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 22 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

34. La vida privada no se respeta en ese país, donde los servicios de represión leen todas las cartas y donde, el 9 de febrero de 1992, dos personas fueron detenidas por enviar una carta calificada de "subversiva". En cuanto a la prensa, no es libre en absoluto. La publicación del último número del órgano de la oposición clandestina, La Verdad, dio lugar a detenciones arbitrarias en todo el país que indujeron a algunos miembros de la oposición a buscar refugio en la oficina de las Naciones Unidas en Malabo o en la Embajada de los Estados Unidos. Fue necesaria la intervención del Representante de las Naciones Unidas y del Embajador de los Estados Unidos en Guinea Ecuatorial para que cesara esa represión.

35. A pesar de las intervenciones de la comunidad internacional, el régimen sigue violando los derechos humanos, en particular mediante la práctica de la tortura. Para más información, el orador remite a los miembros de la Comisión al informe E/CN.4/1992/51 del profesor Volio Jiménez, especialmente al párrafo 60, y a los párrafos 99 a 106. El Sr. Eya-Nchama recuerda que, entre 1979 y 1985, la cuestión de la violación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial se examinó en el marco del tema 12 del programa de la Comisión. Esta, considerando que la situación había mejorado, decidió examinarla en el marco del tema relativo a los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos. En realidad, como se desprende del informe del profesor Volio Jiménez, la situación ha empeorado. Por lo tanto, convendría que la cuestión se abordara de nuevo en el marco del tema 12 del programa.

36. El Sr. MENDOZA (Observador de El Salvador) dice que, al presentar su informe definitivo sobre la situación en El Salvador (E/CN.4/1992/32), el Representante Especial de la Comisión para ese país, Sr. Pastor Ridruejo, señaló que se abría un nuevo ciclo en lo tocante al respeto de los derechos

humanos. Esta nueva realidad en El Salvador, preparada durante el decenio de 1980, refleja una revolución mundial de derechos humanos a la que el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos se refirió al principio del período de sesiones.

37. El acuerdo final concluido en Nueva York el 31 de diciembre de 1991 representa el resultado de un proceso de paz iniciado en 1989 entre las autoridades de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), proceso inspirado inicialmente en los acuerdos de paz concertados en América Central y, en particular, en la Declaración de San Isidro de Coronado (Costa Rica). A continuación, el acuerdo concluido en Ginebra el 4 de abril de 1990, en el que el Secretario General de las Naciones Unidas ofrecía interponer sus buenos oficios en el marco de la resolución 637 (1989) del Consejo de Seguridad y proponía poner término al conflicto armado e impulsar la democratización, que permitió iniciar una serie de negociaciones conforme a un calendario aprobado en Caracas en mayo de 1990. En abril de 1991, en las negociaciones de México, se formularon propuestas de reformas constitucionales fundamentales en materia de derechos humanos, en el plano electoral y judicial y en lo tocante a las fuerzas armadas. También se decidió crear la Comisión de la Verdad. Las reformas propuestas fueron ratificadas por la Asamblea Legislativa de El Salvador.

38. La Misión de Observadores de las Naciones Unidas (ONUSAL), encargada por el Consejo de Seguridad de velar por el respeto de los derechos humanos en El Salvador, asumió sus funciones en ese país en julio de 1991. Cuando el proceso iniciado parecía perder impulso, después de julio de 1991, el Secretario General de las Naciones Unidas intervino personalmente. El acuerdo de Nueva York, al que se llegó finalmente en septiembre de 1991 preveía en especial la creación de la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ), encargada de supervisar el cumplimiento de todos los acuerdos políticos alcanzados por las partes. Finalmente, las autoridades de El Salvador y el FMLN suscribieron el Acta de Nueva York en la que se prevía poner definitivamente término al enfrentamiento armado a partir del 1° de febrero de 1992.

39. No obstante, al comparar exclusivamente las negociaciones y la realidad cotidiana de los derechos humanos en El Salvador, como hace el Representante Especial, se oculta el proceso de democratización actualmente en curso -se están preparando seis consultas electorales- y los esfuerzos desplegados por los Presidentes de los países de América Central en favor de la paz, conforme al espíritu de los Acuerdos de Esquipulas II. Cabe precisar también que en la Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ) participarán dos representantes del Gobierno, dos representantes del Frente Farabundo Martí, un representante de cada uno de los diversos partidos políticos, así como un representante del Arzobispado de San Salvador y otro de ONUSAL. La creación de esta Comisión fue refrendada por la Asamblea Legislativa, que se comprometió resueltamente a hacer cumplir los acuerdos. La Asamblea Legislativa aprobó asimismo, el 11 de septiembre de 1991, la creación de un puesto de Procurador Nacional para la defensa de los derechos humanos, que será elegido en breve por la Asamblea. Como ya se ha dicho, la aplicación de todos los acuerdos de paz, y no únicamente los relacionados con los derechos humanos, será verificada por ONUSAL, bajo la supervisión del Secretario General de las Naciones Unidas. El Representante Especial ha subrayado

acertadamente en su intervención que la Comisión puede estar satisfecha de los resultados obtenidos. El Gobierno de El Salvador seguirá colaborando con ella, como siempre lo ha hecho, de una u otra forma.

40. El Sr. TABATABAEI (Irán) dice que el nuevo informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán sometido a la Comisión (E/CN.4/1992/34) se preparó tras la tercera visita del representante especial al Irán, durante la cual pudo entrevistarse libremente con funcionarios del Gobierno y particulares que él mismo eligió y recopilar información sobre las medidas adoptadas en aplicación de sus anteriores recomendaciones. Este informe demuestra claramente que se han realizado progresos notables y verificables en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Irán. Los principales problemas que observó el Sr. Galindo Pohl están de hecho vinculados a cuestiones de procedimiento, salvo lo que denomina "un recurso excesivo a la pena de muerte" que, en gran parte, se explica por el elevado número de penas capitales pronunciadas contra traficantes de drogas. La privación de la vida, ese don precioso del Todopoderoso, es sin duda la medida más severa que pueda adoptar un Estado, y ello únicamente en circunstancias excepcionales. No obstante, no hay que olvidar que, debido a su situación geográfica, el Irán es la principal vía de tránsito de los estupefacientes entre Asia y Europa. Atraídos por los lucrativos mercados de Europa, los traficantes, mercaderes de muerte, atraviesan el Irán en caravanas de vehículos blindados, fuertemente armados, incluso a veces escoltados por helicópteros, y distribuyen a su paso importantes cantidades de esas sustancias letales, provocando así un aumento de la toxicomanía, la delincuencia, la violencia y el terrorismo. El Gobierno iraní ha adoptado medidas para poner término a la producción de drogas en el país, en particular prohibiendo el cultivo de la adormidera y reemplazándolo por otros, y ha creado amplios programas de información y reeducación para frenar el desarrollo de la toxicomanía, provocando con ello la ira de los traficantes internacionales de drogas que le declararon la guerra y lanzan a menudo contra las fuerzas armadas del Irán verdaderos ataques que provocan numerosas víctimas en ambos lados. Para enfrentarse a esta terrible situación, el Gobierno iraní ha tenido que adoptar asimismo medidas draconianas, aunque de carácter provisional, en particular medidas disuasivas para impresionar a la población, lo que quizá el Sr. Galindo Pohl no comprendió muy bien. La campaña de lucha contra los traficantes de drogas comienza a dar resultados y cabe esperar que este problema se resuelva pronto. Con todo el Gobierno del Irán sigue dispuesto, a estudiar cualquier otra solución viable que se le proponga para poner coto a esta plaga, que supone una amenaza global, salvando el mayor número de vidas posible.

41. De leerse con más detenimiento el informe se vería que muchas de las recomendaciones del Representante Especial se han aplicado, total o parcialmente, o están por aplicarse. No obstante, cada sección del capítulo IV del informe finaliza con una observación negativa, a veces sin fundamento, que contradice incluso el conjunto del informe, y da la impresión de que los progresos realizados no son suficientes. Este es el caso, por ejemplo, de la recomendación relativa a la reformas legislativas y administrativas (párrs. 415 a 418), que -como nadie puede ignorar- exigen una prolongada preparación. En realidad, es bien sabido que un proyecto de ley no puede ser adoptado por el Parlamento y entrar en vigor de la noche a la mañana. Sin embargo, el Gobierno del Irán se ha tomado muy en serio esas

recomendaciones; por ejemplo, en el plazo de un año se adoptaron algunos textos legislativos en los que se tenían en cuenta, lo que demuestra la voluntad y la determinación del Gobierno de cooperar con el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos. Pero él prefiere ignorarlo. Además, en cuanto a la undécima recomendación, relativa a la reparación a personas o familias afectadas por violaciones de los derechos humanos, en lugar de celebrar que se esté preparando un proyecto de ley penal que prevé la concesión de reparaciones morales y materiales, se limita a señalar que no sabe cuándo se aprobará y entrará en vigor la ley ni cuál será su alcance, olvidando que el Gobierno no puede adoptar esas decisiones que corresponden al Parlamento (párr. 455). De esto modo pone en duda los progresos realizados, sin tener en cuenta realidades evidentes. Incluso en el caso de la novena recomendación, que ha sido plenamente aplicada, (párr. 450), el Representante Especial introduce consideraciones subjetivas para ponerlo en duda. Tras reconocer que ya no hace falta una autorización previa para publicar un libro habla de autocensura por parte de los artistas y escritores, dando a entender con ello que, en el fondo, no se ha cumplido verdaderamente la recomendación (párr. 451). Este es también el caso de la decimotercera recomendación relativa al enjuiciamiento de agentes y funcionarios de los servicios públicos culpables de violaciones de los derechos humanos. Durante el último año se procesó a nueve funcionarios por tales hechos, pese a lo cual el Representante Especial reprocha al Gobierno que no le haya informado de los casos de abuso de poder o de violación de los derechos cometidos por otros funcionarios o agentes de los servicios públicos que supone existen (párr. 461). En lo tocante a la sexta recomendación, referente a las garantías del debido proceso de ley y en particular al derecho del acusado a ser asistido por un abogado (párr. 459), el Representante Especial no tiene en cuenta en absoluto la ley de 1991, en virtud de la cual se anulan todos los procesos celebrados sin la presencia de un abogado; y para justificar la conclusión de que no se ha registrado ningún progreso, invoca, entre otros, un argumento de carácter semántico (párr. 440) que de hecho demuestra una falta de comprensión del término persa "vakil", que significa abogado de la defensa y del correspondiente proceso legislativo. Por otra parte, si bien acoge favorablemente el acuerdo entre el Gobierno iraní y el CICR, relativo a la visita a las cárceles en el Irán, el Representante Especial teme lo peor y considera conveniente precisar que tales acuerdos no pueden ser modificados, suspendidos o anulados según su conveniencia por los países que los han concertado (párr. 446). Por último, aunque reconoce que el Gobierno iraní ha adoptado muchas medidas de clemencia en favor de los presos, tal como recomendó él mismo, el Representante Especial prefiere terminar ese párrafo con una nota negativa, subrayando que todavía no ha recibido la información solicitada sobre las personas que se han beneficiado de esas medidas, atenuando de este modo el efecto de la acción del Gobierno iraní (párr. 464).

42. Todo el capítulo IV está redactado de tal forma que da la impresión de que no se ha realizado ningún progreso notable en la aplicación de las recomendaciones del Representante Especial. Se comprenderá fácilmente la razón, si se recuerda que en su 47º período de sesiones, la Comisión, por su resolución 1991/88, decidió poner término al mandato del Representante Especial si se lograban esos progresos. El Gobierno del Irán sigue pensando que la situación de los derechos humanos en el Irán no justifica que la Comisión mantenga la actual vigilancia. De hecho, el mito de la existencia de un conjunto sistemático de violaciones masivas y flagrantes de los derechos



humanos en el Irán ha desaparecido por completo y el mecanismo de control creado en consecuencia ya no tiene razón de ser. La delegación iraní, con la franqueza que ha caracterizado su cooperación constante, sincera y constructiva con la Comisión, seguirá señalando las lagunas fundamentales que se observen en este proceso, con la sincera esperanza de contribuir a una idea más constructiva y fundada en principios sanos acerca de la protección universal de los derechos y de las libertades fundamentales.

43. El Sr. GADGIL (India) observa que la Comisión de Derechos Humanos se reúne en un momento en que se insiste cada vez más en la democracia, los derechos humanos y la primacía del derecho. Es cierto que la progresiva instauración de la democracia y de las consiguientes formas de gobierno en muchas regiones del mundo potencia el respeto de los derechos humanos. Todo gobierno elegido democráticamente es responsable, en primer lugar, del bienestar de los ciudadanos de su país y sus obligaciones internacionales no deben primar sobre sus responsabilidades constitucionales con respecto a ellos. Corresponde a cada Estado Miembro de las Naciones Unidas, en el ejercicio de su soberanía y de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas, adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos. No obstante, la comunidad internacional no tiene derecho a violar el principio de la soberanía consagrado en la Carta, so pretexto de aplicar dichos documentos. Efectivamente, la misión de las organizaciones internacionales es velar por que los Estados cumplan las obligaciones que han suscrito libremente y contribuir a crear condiciones favorables para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos. Sin embargo, la delegación india no considera que la amenaza o la imposición de sanciones sea el mejor medio de lograrlo.

44. Conviene no olvidar que el contenido y la naturaleza de los derechos humanos están condicionados por las fuerzas sociales, tradicionales y culturales que caracterizan a las diferentes sociedades. El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales es un proceso evolutivo que casi nunca se desarrolla sin retrocesos, a menudo lo hace con lentitud y a veces dolorosamente. Por consiguiente, la Comisión debe proceder con compasión, tolerancia y paciencia, sin dejarse llevar por la cólera, el odio o la arrogancia, y sus instrumentos deben ser la persuasión, la ayuda y el aliento y no el castigo y las sanciones. Sólo podrán lograrse progresos en la aplicación de la Carta Internacional de Derechos Humanos si se comprende el contexto en que se han producido las presuntas violaciones. Por ello, la delegación de la India no puede admitir la selectividad que se observa en la esfera de los derechos humanos, ya sea en la atención que se presta a determinadas categorías de derechos o al examen de situaciones particulares en las que se han violado derechos humanos. En realidad, ningún país puede afirmar que su situación en la materia es perfecta, y culpar a los demás es absolutamente incompatible con el espíritu e incluso con la letra de los Pactos Internacionales de derechos humanos. Ningún país o grupo de países puede tampoco pretender que está más calificado o que es más competente que otro para ocuparse de la cuestión de los derechos humanos. La Comisión debe propiciar un intercambio de opiniones franco y genuino que permita apreciar mejor la posición de cada uno. Debe tener en cuenta las distintas experiencias nacionales y perspectivas sociales a fin de elaborar medios adecuados para formular de forma positiva y constructiva el ejercicio

universal de todas las categorías de derechos humanos y la adopción de las medidas indispensables por los gobiernos, pues es a ellos a quienes corresponde garantizar el respeto de los derechos humanos.

45. Al invocar el principio de indivisibilidad de todos los derechos humanos, la delegación de la India no busca un pretexto para justificar la inobservancia de los derechos civiles y políticos. Está convencida de que la democracia es la mejor garantía de esos derechos, pero también cree que, sin desarrollo económico, es imposible ejercerlos. Así pues, la Comisión debe insistir en la importancia que se debe atribuir al desarrollo, si verdaderamente se quieren promover los derechos humanos en todo el mundo. A juicio de la delegación india, el hecho de que la Comisión, o cualquier otro órgano, se limite a examinar la situación de los derechos civiles y políticos en sólo un Estado Miembro es incompatible con la aplicación de las disposiciones de la Declaración Universal y de los Pactos Internacionales. Nadie puede pretender que la miseria y la necesidad no guardan relación con el disfrute de los derechos humanos.

46. La delegación de la India lamenta asimismo que no se preste a las violaciones sistemáticas y brutales de los derechos humanos cometidas por los terroristas y los traficantes de drogas toda la atención que merecen en los órganos internacionales o en la Comisión, que sigue centrándose en los actos de los gobiernos, pese a que muchos de ellos luchan contra el terrorismo para defender los derechos humanos. A su juicio, la Comisión debería ser la primera en informar a la opinión pública mundial de las actividades de los terroristas y elementos subversivos si verdaderamente quiere proteger y promover los derechos fundamentales de millones de personas.

47. La delegación de la India se refiere a continuación a algunos casos específicos de países en que se producen violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos. Celebra la evolución positiva de la situación en Sudáfrica, pero considera que, puesto que el apartheid no se ha desmantelado todavía, la comunidad internacional debe permanecer vigilante hasta que se garantice que todos los sudafricanos pueden vivir juntos en una sociedad justa, democrática y no racial, fundada en una constitución adoptada libremente por todos los ciudadanos de ese país. Paradójicamente, en Fiji, en una época en que en todo el mundo se procura promover los derechos humanos y la democracia, el régimen en el poder trata de institucionalizar la discriminación racial mediante una constitución que limita los derechos de una parte de la población. La comunidad internacional debe estudiar la forma de eliminar ese anacronismo. En lo que respecta al Oriente Medio, la delegación de la India está convencida de que no podrá instaurarse una paz duradera en esta región hasta que se llegue a una solución justa y global del conflicto, basada en el reconocimiento del derecho inalienable del pueblo palestino a una patria. Reitera, además, su solidaridad con el pueblo chipriota y respalda plenamente los esfuerzos del Secretario General por encontrar una solución que preserve la soberanía, la unidad y la integridad territorial de Chipre. Por último, hace un llamamiento al Gobierno de Myanmar para que acepte el veredicto de los ciudadanos de ese país y restablezca la democracia. Espera sinceramente que Daw Aung San Suu Kyi, Premio Nobel de la Paz de 1991, los representantes electos del pueblo de Myanmar y otros dirigentes políticos encarcelados sean puestos inmediatamente en libertad y puedan ocupar el lugar que les corresponde en la dirección del país.

48. La cuestión de los derechos humanos debe centrarse en el ser humano y en su dignidad. Cuando termine el período de sesiones de la Comisión, lo importante no será el número de resoluciones que haya adoptado, sino lo que haya hecho, fiel a su vocación, para promover el derecho a vivir en la dignidad y sin necesidades, para beneficio de todos los seres humanos del planeta.

-----